

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NUMERO 01-2021

ENTRE:

“LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-”

“LA ASOCIACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE GUATEMALA” Y
“HELVETAS GUATEMALA”

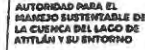
EN EL MARCO DEL PROGRAMA RUK'U'X YA' GTM 015-B

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021), Nosotros: A). PEDRO GEOVANNI TOC COBOX, de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero civil, colegiado activo número nueve mil quinientos sesenta y seis (9566) con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veinticuatro espacio catorce mil quinientos cincuenta y uno espacio cero trescientos uno (2524 14551 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, calidad que acredito con los documentos siguientes: i) Acuerdo número cero cincuenta y siete guion dos mil veinte (057-2020) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio treinta y cuatro (34) y casilla cero cincuenta y siete (057), de fecha tres de febrero de dos mil veinte (03-02-2020); ii) Copia simple del Acta número ocho guion dos mil veinte (8-2020) de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte (04-02-2020), folios número doscientos ochenta y uno (281) y doscientos ochenta y dos (282) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas; iii) Acuerdo Numero cero cero cuatro guion dos mil veintiuno (004-2021) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el Libro número cero sesenta y ocho mil setecientos diecisiete (068717), folio cincuenta (50), casilla cero cero cuatro (004) de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno (04-01-2021), mediante el cual acuerda prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios Directivos Temporales. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos



Ing. Pedro Giovanni Toc Cobos
Director Ejecutivo
AMSCLAE



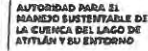


(2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá, que en lo sucesivo se denominará **AMSCLAE**; **B). EDGAR JACOB GONZALEZ CARDENAS**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación, dos mil doscientos cuarenta y seis espacio setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve espacio cero ciento uno (2246 78639 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiún (21) calle dieciséis guion cuarenta y ocho (16-48), apartamento B, Proyecto cuatro guion cuatro Zona seis (6) de Ciudad de Guatemala, Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE GUATEMALA", extremo que acredito con copia simple legalizada del Acta Notarial Acreditativa de Nombramiento, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018) con su razón de inscripción de nombramientos emitida por el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo partida doscientos setenta y ocho (278), folio doscientos setenta y ocho (278), del libro siete (7) de Asociaciones Civiles, que en lo sucesivo se denominará **ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**; y **C). HENK-JAN GERARD JOZEF MARIA VAN MONTFORT**, cincuenta y siete (57) años de edad, unido de hecho, de nacionalidad holandesa, Ingeniero Agrónomo y Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el pasaporte holandés número N V cuatro K R ochenta y dos L cuatro, extendido en Holanda, actúo en calidad de Representante Legal y Director del Programa de "HELVETAS" (Asociación Suiza para el Desarrollo y La Cooperación "HELVETAS"), como lo acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número sesenta y tres (63), autorizada en Guatemala con fecha veinte (20) de junio del dos mil dieciocho (2018) por el Notario Hugo Alejandro Méndez López, debidamente registrada en el Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial con el documento número treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro (30654), inscripción número uno (1) del poder número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro E (444594-E) de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil dieciocho (2018), que en lo sucesivo se denominará **HELVETAS**. Señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera (3ª.) calle, seis guion once (6-11), zona nueve (9), edificio Sánchez, oficina cuarenta y dos (42), ciudad de Guatemala. Los



Ing. Pedro Geovanni Tor Cobos
 Director Ejecutivo
 AMSCLAE



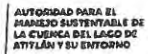


comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE, ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y HELVETAS**, en el marco del Programa RUK'U'X YA', de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** A) AMSCLAE: Es una institución de gobierno creada mediante el Decreto número ciento treinta y tres guion noventa y seis (133-96) del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número setenta y ocho guion dos mil doce (78-2012) el cual tiene por objeto reglamentar la ley de creación de la referida autoridad. Desde su creación la AMSCLAE ha desarrollado actividades tendientes a velar por la protección y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y propiciar equilibrio ecológico de la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno. B) El Programa RUK'U'X YA' es un programa del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento -FCAS- de la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo -AECID- en Guatemala, Implementado por ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, en colaboración con HELVETAS. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE, ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y HELVETAS, dentro del marco del Programa RUK'U'X YA', se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 2 del Decreto número 133-96 de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, y Convenio de financiación entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial en nombre del Gobierno de España y Asociación Acción Contra el Hambre Guatemala, No. De identificación de convenio: GTM-015-B. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto acordar un marco de cooperación y colaboración entre la AMSCLAE, ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y HELVETAS, en actividades relacionadas a la protección y conservación del Lago de Atitlán que son coincidentes y encajan perfectamente en el marco del Programa RUK'U'X YA'. **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** La colaboración se realizará considerando los ámbitos de interés de la AMSCLAE relacionados a: el fortalecimiento municipal



Ing. Pedro Giovanni Toc Cobos
Director Ejecutivo
AMSCLAE



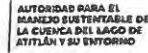


para la gobernanza; educación ambiental; coordinación departamental; acciones de conservación; restauración y recuperación de los bosques de la cuenca y los recursos asociados a estos para la preservación de la biodiversidad, así como para el aprovechamiento sostenible por parte de la población; ámbitos que encajan perfectamente con el contenido del Programa RUK'UX YA' que tiene como objetivo principal "contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de doce municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias"; para lograr este objetivo se abordan cinco componentes: **Componente I.** Mejora de los servicios de agua, saneamiento integral e higiene en las familias de comunidades y cabeceras municipales del Departamento de Sololá; **Componente II.** Fortalecer las capacidades de las estructuras comunitarias y municipales e incidencia sobre las normativas, procedimientos, manuales y sistemas de gestión sostenible de sistemas de agua y saneamiento en municipios del Departamento de Sololá; **Componente III.** Fortalecimiento de las prácticas sostenibles para la gestión financiera de los sistemas de agua y saneamiento; **Componente IV.** Mejora de los servicios de agua, saneamiento integral e higiene en infraestructuras comunitarias, salud pública y/o escuelas primarias rurales, y **Componente V.** Fortalecimiento de las capacidades técnicas, de equipamiento y cumplimiento del marco normativo empleado en la vigilancia y control de la calidad del agua de sistemas urbanos y rurales existentes por parte del servicio departamental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Considerando que los Componentes del Programa RUK'UX YA' son coincidentes con los Ámbitos de Interés de la AMSCLAE, los componentes son las orientaciones para desarrollar los compromisos de las partes. Para concretizar lo anterior, se podrán elaborar Planes de Trabajo Anual considerando como base la Matriz incluida en el apartado Anexo 1, el cual forma parte integral del presente convenio. **QUINTA: DEL FIN.** Las actividades objeto de este convenio, se enfocan en los 12 municipios de intervención del Programa RUK'UX YA' del departamento de Sololá, específicamente en los municipios ubicados en la cuenca del Lago de Atitlán. **SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Es parte del CONVENIO el documento identificado como Anexo 1, que establece la lógica de intervención, productos, resultados y acciones a desarrollar por cada una de las partes entre otras. **SEPTIMA:**



Ing. Pedro Geovanni Toc Cobos
 Director Ejecutivo
 AMSCLAE





COORDINACIÓN: Las coordinaciones generales de las acciones del presente convenio estarán a cargo de: a) Por la AMSCLAE el Director Ejecutivo y b) Por el Programa RUK'U'X YA', será el Coordinador General del Programa. Las coordinaciones específicas de las acciones del presente convenio estarán a cargo de: a) Por la AMSCLAE el Sub Director Técnico y b) Por el Programa RUK'U'X YA' los Coordinadores Técnicos de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y de HELVETAS respectivamente.

OCTAVA: DEL PLAZO. El presente convenio tiene un plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del presente convenio, este plazo convenido es prorrogable y deberá formalizarse mediante adenda.

NOVENA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Sin perjuicio de las actividades señaladas en la cláusula CUARTA, las partes de común acuerdo y por escrito podremos suscribir adendas y modificaciones o ampliaciones para detallar otros compromisos específicos, criterios u otros aspectos complementarios y necesarios para el mejor cumplimiento del presente convenio. Cualquier adenda, modificación o ampliación, debe cumplir con las mismas formalidades del presente convenio.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información y documentación obtenida en aplicación del presente Convenio, será de carácter confidencial, estará resguardada por el deber de reserva, protegida por el mismo grado de oficialidad que cada una de las partes otorga a su propia información y no podrá ser comunicada a terceros que no sean parte del proceso, salvo que medie autorización escrita de la parte que la proporcionó. Esta obligación subsiste aun cuando se hubiere dado por terminado por cualquier causa el convenio.

DECIMA PRIMERA: SOBRE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONVENIO. Será responsabilidad de la AMSCLAE y el Programa RUK'U'X YA', el conocimiento y socialización de esta cooperación y colaboración interinstitucional, a fin de que la población de la cuenca del Lago de Atitlán tenga conocimiento de las actividades objeto del presente convenio, dando los créditos correspondientes a ambas partes, respetando los manuales y protocolos de comunicación y visibilidad de las instituciones firmantes.

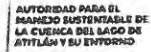
DECIMA SEGUNDA: REVOCACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá ser revocado por cualquiera de las siguientes causas: a). Cuando alguna de las partes declare que es lesivo a los intereses de las entidades; b). Por violación de las disposiciones relativas al orden público y al interés social; c). Por incumplimiento de disposiciones de carácter general o local, relativas a la salud e higiene pública y protección del medio ambiente. d) Por incumplimiento a los compromisos

HELVETAS



Ing. Pedro Giovanni Toc Cobos
Director Ejecutivo
AMSCLAE





asumidos en el presente convenio. **DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio se sustenta en los principios de reciprocidad y buena fe. En caso de producirse controversias entre las partes durante la ejecución del Convenio, acordamos poner nuestros mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente documento. Las partes declaramos conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y nos comprometemos a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO terminará anticipadamente en los siguientes casos: a). Por decisión de autoridad competente. b). Por imposibilidad financiera para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente con treinta (30) días hábiles de anticipación; comprometiéndose ambas partes en todo caso a concluir las acciones o actividades que ya se hubieren iniciado. d). Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, en este caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **DECIMA QUINTA: DEL DOMICILIO.** Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones antes estipuladas la AMSCLAE, ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y HELVETAS, dentro del marco del Programa RUK'U'X YA', con las calidades con que actuamos, damos lectura íntegramente al contenido de cada una de las cláusulas que anteceden, enterados de todo el contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su inicio, en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio, con el logotipo que identifican ambas partes, utilizadas en su anverso, en tres (3) ejemplares originales, quedando un ejemplar para cada una de las partes celebrantes.-----

HELVETAS



Ing. Pedro Geovanni Toc Cobos
 Director Ejecutivo
 AMSCLAE





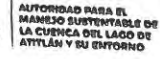

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

Ing. Pedro Giovanni Toc Cobox
Director Ejecutivo
AMSCLAE



Edgar Jacobo González Cárdenas
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Henk-Jan Gerard Jozef Maria Van Montfort
Representante Legal y Director
HELVETAS



ANEXO 1

PRODUCTOS	COMPROMISOS DE LAS PARTES	
	RUK'U'X YA'	AMSCLAE
	COMPONENTE I: Mejora de los servicios de agua, saneamiento integral e higiene en las familias de comunidades y cabeceras municipales del Departamento de Sololá	
OE1.R1.p1 Mejorados los sistemas de agua por los operadores (Municipalidad - CAS) del servicio a través de la autogestión	a) Brindar equipamiento para el monitoreo de la calidad de agua a cada una de las Municipalidades	Acompañar y asesorar esta iniciativa en los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Durante la creación de la propuesta de plan, contemplando aspectos de caracterización de los sistemas a mejorar (oferta - demanda). • Acompañar para que la información sea disponible y se promoverá dicha información para conocimiento general. • Aportar en asesoría técnica por medio del laboratorio de calidad de aguas de la AMSCLAE, considerando iniciativas de investigación e interpretación de datos.
OE1.R1.p2.- Mejorados los sistemas de saneamiento e higiene familiar (SANTOLIC) a través de la autogestión	a) Socializar e implementar la metodología SANTOLIC y el modelo de intervención del programa, así como la definición de las 30 comunidades de intervención. b) Trasladar información relevante acerca de los logros del programa relacionados a la implementación de la metodología. c) Integrar y/o coordinar con técnicos o personal de la institución, actividades relacionadas a fortalecer el enfoque de auto rehabilitación y autoconstrucción de condiciones de saneamiento en comunidades rurales.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica para analizar la adecuación de esta metodología con enfoque de mínimo impacto en el medio ambiente, en relación al contexto de la cuenca del lago de Atitlán. • En conjunto el proyecto y AMSCLAE priorizar elaboración de material de educación ambiental y difusión de material disponible, promoviendo buenas prácticas, adecuada gestión de residuos sólidos, aguas residuales y enfoque de manejo integrado de cuenca.
OE1.R1.p3.- Introducir el enfoque GIRH para comunidades de la Cuenca, Gestión de Riesgos y Adaptación a Cambio Climático	a) Asistir a 120 comunidades para que formulen e implementen acciones de adaptación al cambio climático y de protección de las zonas de recarga hídrica de sus fuentes de agua. Como parte de este proceso se facilitará los mecanismos de Compensación (o Pago) por Servicios Ambientales (C/PSA)	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones y estrategias de educación ambiental con enfoque de gobernanza, sostenibilidad y uso racional del recurso hídrico para la protección y conservación del Lago de Atitlán. • Coordinar de manera conjunta estrategias y acciones en el marco de la protección y recuperación de la cobertura forestal en las zonas de recarga hídrica y bosques de protección de fuentes de agua en la cuenca del lago de Atitlán; establecer metas en el ámbito de su marco de actuación que permitan la optimización de recursos gestionados (humanos y materiales) por ambas partes para beneficio de la cuenca





AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

del lago de Atitlán, considerando la gestión integrada del recurso hídrico, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, a través de identificación y atención a zonas de recarga hídrica, capacitación y fortalecimiento a dependencias municipales como administradores del servicio agua, así como sensibilización a los beneficiarios de este servicio. Asesorar y aportar con información de priorización de zonas y orientar las intervenciones con el enfoque de microcuencas y zonas prioritarias.

COMPONENTE II: Fortalecimiento de las capacidades de las estructuras comunitarias y municipales e incidencia sobre las normativas, procedimientos, manuales y sistemas de gestión sostenible de sistemas de agua y saneamiento en municipios del Departamento de Sololá

OE1.R2.p1.-
Autoridades y técnicos a nivel municipal y comunitario formados en aspectos sobre la gestión de los servicios de agua y saneamiento

- a) Proponer la metodología de capacitación experimentada en otros ámbitos, y que se cuenta con suficientes materiales.
- b) Socializar los currículos orientados diversos estratos sociales: municipales y comunitarios.
- c) Apoyar la validación de procesos de formación-capacitación en el área.
- d) Integrar mapas geográficos comunes entre instituciones y cronogramas de actividades, para complementarse mutuamente, ganar tiempo y recursos.
- e) Fortalecer procesos de formación-capacitación contextualizados al departamento que permitan transferirse, de unos a otros, continuamente.

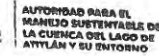
- Acompañar y participar en procesos de formación y fortalecimiento de autoridades y técnicos municipales en materia de agua y saneamiento, desde la identificación temática y metodologías, considerando temas de legislación, administración, operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales, residuos sólidos, en el marco del manejo integrado de cuenca.

OE1.R2.p2.-
Instrumentos Administrativos para la gestión municipal y comunitaria, que incluye el fomento de la participación de las mujeres

1. Socializar el modelo de gestión de los servicios de agua y saneamiento (OMAS)
2. Coordinar acciones institucionales en el fortalecimiento de la gestión Municipal
3. Asesoría a la municipalidad en la organización de la estructura de la OMAS
4. Socializar instrumentos administrativos, técnicos y de gestión.
5. Aportar recursos para la multiplicación de documentos, útiles para el recurso humano municipal y comunitario.

- Asesoría en la revisión, adecuación de instrumentos administrativos y técnicos, tales como: políticas, manuales, planes, tarifas, reglamentos para contribuir a que las municipalidades cuenten con herramientas que mejoren la gobernanza en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, con especial atención en aguas residuales, agua potable y residuos sólidos.
- Considerar el abordaje en manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán, ordenanzas y experiencias exitosas.





<p>OE1.R2.p3.- Contribuir a mejorar la gobernanza bajo el enfoque de integridad (transparencia, rendición de cuentas y participación) en la gestión de los servicios de agua y saneamiento</p>	<p>a) Coordinar acciones que fortalezcan la mejora de la gobernanza en la gestión de los servicios de agua en las municipalidades de cobertura</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar acciones que fortalezcan la mejora de la gobernanza en la gestión de los servicios de agua en las municipalidades de cobertura. Aportar en el espacio de gestación de políticas públicas municipales en temas de gestión adecuada de residuos sólidos, aguas residuales y agua para consumo humano, priorizando el enfoque de pertinencia de la población y el lago de Atitlán. Además de aportar en la identificación de los espacios de coordinación existentes. Aportar para incluir en los planes estratégicos para las mancomunidades los temas prioritarios de la gestión de residuos sólidos y aguas residuales, considerando la información ya existente.
<p>Componente III: Fortalecimiento de las prácticas sostenibles para la gestión financiera de los sistemas de agua y saneamiento</p>		
<p>OE1.R3.p1 Mejorados los ingresos de los servicios de A&S a través de la implementación de regulaciones</p>	<p>Por el momento no definidos.</p>	<p>Por el momento no definidos.</p>
<p>OE1.R3.p2 Innovaciones para mejorar el control del servicio de agua (cobro automático, contabilidad separada, micro y macro medidores)</p>	<p>Por el momento no definidos.</p>	<p>Por el momento no definidos.</p>
<p>OE1.R3.p3 Productos financieros que faciliten las reparaciones de sistemas agua y mejoren las condiciones de saneamiento domiciliar</p>	<p>Por el momento no definidos.</p>	<p>Por el momento no definidos.</p>
<p>COMPONENTE IV: Mejora de los servicios de agua, saneamiento integral e higiene en infraestructuras comunitarias, salud pública y/o escuelas primarias rurales</p>		
<p>OE2.R1.p1 Implementación de una Escuela Taller, para formación</p>	<p>a) Implementación del Centro de Formación con 3 promociones de 20 estudiantes cada promoción</p>	<ul style="list-style-type: none"> Facilitación de temas relacionados con el tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos (escuelas y servicios de salud), con los estudiantes del centro de formación en albañilería y fontanería.



HELVETAS

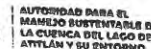




AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

y capacitación en oficios de fontanería y albañilería.		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar para que se incluya los temas de operación y mantenimiento de los sistemas de aguas residuales enfocado a hombres y mujeres de la cuenca. Considerando intercambio de experiencias en sistemas de tratamiento y conocimiento de aspectos fundamentales de análisis de calidad.
OE2.R1.p2 Construcción, rehabilitación y ampliación de 96 sistemas de agua y saneamiento en; Puestos de Salud, Centros de Salud, Centros de Convergencias y Escuelas de Primaria a través de fondos cofinanciados	a) Construcción, rehabilitación y ampliación de 96 sistemas de agua y saneamiento en Puestos de Salud, Centros de Salud, Centros de Convergencias y Escuelas de Primaria a través de fondos cofinanciados	Por el momento no definidos.
OE2.R1.p3 Garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en; Servicios de Salud y Escuelas.	a) elaboración e implementación de planes de operación y mantenimiento en las IPs b) Implementar una campaña de sensibilización con la comunidad educativa c) Incidencia con MINEDUC y MSPAS para que asignen presupuesto para la OyM de los servicios rehabilitados o construidos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las iniciativas a través de los espacios de coordinación existentes.
COMPONENTE V: Fortalecimiento de las capacidades técnicas, de equipamiento y cumplimiento del marco normativo empleado en la		
vigilancia y control de la calidad del agua por parte del servicio departamental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
OE2.R2.p1 Fortalecimiento de las capacidades de la DAS para las funciones en la Vigilancia de Calidad de Agua, de acuerdo a las normativas vigentes.	a) Dos talleres de formación al personal de la DAS sobre calidad del agua b) Tres 3 diplomados para fortalecer las capacidades del personal técnico de Salud en el departamento de Sololá c) Elaboración y aprobación de protocolos entre la DAS y las 12 municipalidades sobre control y vigilancia de la calidad del agua d) Implementación del plan de muestreo en 120 comunidades y 12 cabeceras municipales y socializados a nivel comunitario y espacios de incidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar temas relacionados con saneamiento básico y calidad de agua, en talleres y diplomados con personal técnico de los Distritos de Salud. Contribuir para que a través de las comisiones departamentales se impulsen las coordinaciones priorizando fortalecimiento y participación de los grupos meta.





<p>OE2.R2.p2 Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del Laboratorio de agua de Santa Lucia Utatlán</p>	<p>a) implementación de un plan de fortalecimiento al Laboratorio de Santa Lucia Utatlán</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a este objetivo mediante una serie de capacitaciones al personal, apoyo con el inventario del laboratorio, priorización de equipamientos y acciones de fortalecimiento.
<p>OE2.R2.p3 Socializada y compartida la experiencia del programa en espacios nacionales (redes hídricas, mesas de análisis, otros) que promueven la mejora de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito nacional</p>	<p>a) Conformer y dinamizar el Comité Interinstitucional del Programa b) Participación en redes hídricas nacionales para socializar el programa y apoyar esfuerzos nacionales por mejores servicios de agua potable, saneamiento e higiene c) Apoyo a esfuerzos de incidencia para la promoción y posicionamiento de modelos e iniciativas orientadas a fortalecer el sector d) realización de eventos públicos locales y nacionales para compartir resultados y promover la experiencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar como miembro activo en el Comité Interinstitucional del Programa RUKUXYA, priorizando su incorporación en los espacios de coordinación existentes y funcionales del departamento. • Coordinar e impulsar de manera conjunta acciones de incidencia departamental y nacional para mejorar la gobernanza, integridad y mejores servicios de agua potable y saneamiento con enfoque de cuenca. • Coordinar la realización de los eventos públicos, considerando el espacio del SIMPOSIO/CONGRESO DEL LAGO DE ATITLÁN a promover por la AMSCLAE.

